



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7001
Fecha:	21/06/2024

### RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Asistencia a Municipios, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 4624 de fecha 2 de mayo de 2024, en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC debidamente contabilizado ejercicio 2024.
- Es un contrato cuya ejecución requiere de la cesión y/o tratamiento de datos por parte de entidades del sector público al contratista, por lo que se especifica en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.
- Justificación adecuada de:
  - Elección de procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).
  - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.
  - Se exime de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la acreditación de la solvencia técnica y profesional para este contrato de acuerdo a lo indicado en el art. 159.6 b), de la LCSP.
  - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán varios criterios de adjudicación, valorables mediante fórmulas.
  - Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/7LAn6GN5vgrSSxZVTsqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/06/2024 10:57:46
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	20/05/2024 13:19:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7LAn6GN5vgrSSxZVTsqQ==	WD0125L2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7001
Fecha:	21/06/2024

- El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.
  - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
  - Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Centro Gestor.
- Resolución de orden de inicio del expediente del órgano de contratación así como memoria justificativa, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP.

Siendo el plazo de ejecución del contrato, 6 meses desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

Visto el "PLIEGO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE PORCUNA Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO", informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con los arts. 156 a 159.6 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a 159.6 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y el expediente de contratación que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

**EXPEDIENTE:** CO-2024/758

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/7iLAn6GN5vgrSSxZVTsqQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/7iLAn6GN5vgrSSxZVTsqQ==</a>			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/06/2024 10:57:46
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	20/05/2024 13:19:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7iLAn6GN5vgrSSxZVTsqQ==	WD0125L2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7001
Fecha:	21/06/2024

**DENOMINACIÓN:** SERVICIOS DE ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE PORCUNA Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:**

<b>BASE:</b> 7.474'84 €	<b>IVA 21 %:</b> 1.569'72 €	<b>TOTAL:</b> 9.044'56 €
-------------------------	-----------------------------	--------------------------

VALOR ESTIMADO 7.474,84 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de 6 meses, teniendo en cuenta la imposibilidad de prórroga, así como la imposibilidad de que el contrato sea modificado al alza.

Cofinanciación: NO

Administración contratante: 100%

Aportación de la Administración contratante:

Diputación Provincial de Jaén 9.044,56 euros.

**FINANCIACION**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%	Euros
(DIP)2024.301.9200.22706	100.00	9.044'56

**TRÁMITE:** ORDINARIO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

**REVISIÓN DE PRECIOS:** NO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

**SEGUNDO:** Aprobar el "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE PORCUNA Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO", determinando como procedimiento de contratación el de procedimiento abierto simplificado abreviado, con sujeción al citado pliego de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/7iLAn6GN5vgrSSxZVTsqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/06/2024 10:57:46
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	20/05/2024 13:19:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7iLAn6GN5vgrSSxZVTsqQ==	WD0125L2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7001
Fecha:	21/06/2024

cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP.

**TERCERO:** La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/7LAn6GN5vgrSSxZVTsqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/06/2024 10:57:46
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	20/05/2024 13:19:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7LAn6GN5vgrSSxZVTsqQ==	WD0125L2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

